

MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA

Gracias. Muy bien expuesto, rápidamente expuesto. Tomamos ahora un receso de un minuto a la espera de que llegue el conjunto de colegas de otras comisiones. Procederemos en ese momento y tal como se señala en el programa a la redacción de las conclusiones de las tres comisiones y, finalmente, la clausura a cargo de la Decana de esta Facultad.

CONCLUSIONES Y CLAUSURA

ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN⁶

Buenas tardes a todos. Tiene la palabra el Profesor Oscar Alzaga Villaamil, Catedrático de Derecho Constitucional de esta Universidad y Director de la Revista Teoría y Realidad Constitucional organizadora de estas Jornadas.

OSCAR ALZAGA VILLAAMIL

Querida Decana. Muchas gracias. Nos honra presidiendo en esta clausura la Profesora Ana Rosa Martín Minguijón, Decana de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que nos ha acogido este día de hoy. Ha tenido la bondad de venir esta tarde para estar con nosotros en este acto. Se lo agradezco particularmente. Solo quiero en dos palabras comentar la metodología que vamos a seguir, aunque con brevedad. No está constitucionalizado el derecho al descanso el viernes por la tarde pero en una democracia avanzada se llegará a ello

Pero antes de nada quiero decir aquello para lo que he pedido la palabra y es que estas Jornadas han sido posible, pudiendo participar ciento catorce profesores de la asignatura, gracias a dos circunstancias. Una vocación hacia la disciplina del Derecho Constitucional a prueba de bombas y en segundo lugar una dedicación generosa de toda la gente del Consejo de Redacción de la revista: y especialmente de los profesores más jóvenes del departamento: María Núñez, Isabel Martín, María Salvador, que es quien propuso que comiéramos en el Museo del Traje y organizó la visita, reflejo de su sensibilidad natural e Isabel Serrano, Sabela para nosotros, que nos la captó la Complutense y se ha ido de profesora titular a tal Universidad pero sigue viniendo todas las semanas aquí a trabajar en la revista Teoría y Realidad Constitucional y que se ha dejado literalmente media vida en la Organización de las Jornadas.

Pero especialísimamente a dos personas que si no mencionara no tendría el más mínimo sentido de justicia: los profesores Jorge Alguacil y Fernando Reviriego, secretarios de nuestra publicación.

⁶ Decana de la Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Tenemos con ellos contraída una deuda que supongo se les pagará en la otra vida, pero me temo que esta Universidad en esta ni siquiera les va a dar una pequeña cantidad a cuenta, así que yo les rindo público reconocimiento de mi gratitud por su esfuerzo..

Sin más, si a la decana le parece bien podríamos dar la palabra, por seguir algún orden, a los Presidentes de las tres comisiones para que nos hagan una síntesis de lo debatido en las mismas, por más que la transcripción detallada se podrá leer por todos ustedes en el próximo número de nuestra revista Teoría y Realidad Constitucional. Los profesor Miguel Martínez Cuadrado, Pedro de Vega y Manuel Jiménez de Parga. Dejo ya los trastos de la lidia de la clausura a la Decana a la que reitero mi agradecimiento por haber venido esta tarde aquí con nosotros. Muchas gracias

ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN

El agradecimiento, vaya por delante, siempre es mío y además ese reconocimiento que ha hecho el profesor Oscar Alzaga a los profesores del Departamento debo reiterarlo pues es oportuno señalar que ellos no simplemente colaboran con el Departamento sino que lo hacen, en todo momento y para cualquier gestión, con la Facultad. Dicho esto, tiene la palabra el profesor Miguel Martínez Cuadrado.

MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO

Muchas gracias Decana. Brevísimas intervención porque a pesar de que la comisión en que hemos trabajado, es una comisión que se ocupa de cuestiones tan complejas como la historia constitucional española y en general la historia constitucional europea o incluso la extra europea, en segundo lugar cuestiones metajurídicas, en las cuales, evidentemente, de lo que se podía tratar aspectos como el pensamiento jurídico, el pensamiento político o aspectos de la ciencia política, de la sociología política aplicada y también una cuestión, como es el derecho europeo que trasciende por ósmosis al derecho interno, al de los estados miembros y que, efectivamente, desde el año 1986 ha penetrado y ha creado un ordenamiento jurídico constitucional, no solamente mercantil o de otro tipo. Estos temas fueron los que indicó el presidente y los organizadores del congreso y efectivamente hemos tenido tres ponencias orales, porque escritas parecen que están ya, por lo menos llegaron a tiempo, y yo les voy a resumir brevemente, aunque desde el principio diré que ah surgido, como una especie de gran fantasma a lo largo de todo el tiempo de la discusión el tema de Bolonia, es decir, el tema de la reforma de las enseñanzas y ha habido algunos ataques furibundos a los bolonios nuevos, de nueva estirpe, aquí hay muchos bolonios y, por lo tanto, hay que pedirle todo el respeto a la tradición boloñesa, pero, en fin, hay que decir que Bolonia es como un fantasma que recorre Eu-

ropa, no sólo para integrarla desde el punto de vista de las altas enseñanzas universitarias y de investigación, sino porque hay más de quinientos rectores y directores de centros europeos que predicán, después de quince años, la integración de los estudios superiores, de enseñanza superior. Es decir, en consecuencia, este gran fantasma no ha impedido que, por ejemplo, en el caso de Ignacio Fernández Sarasola, profesor de la Universidad de Oviedo, presentase una brillante ponencia sobre la necesidad de volver al derecho constitucional histórico español, mencionando el propio grupo que, en Oviedo, está trabajando de cara al bicentenario y de cara a la biblioteca virtual, de una historia del constitucionalismo español, que enlazaría no sólo con los escritos de autores del XIX, sino que algunos que modestamente hemos trabajado la historia del constitucionalismo desde la propia Constitución de 1978, a la vez que esta historia no es solamente la enésima enmienda a la Constitución del 12 sino que es una norma de carácter digamos innovador que no rompe con el pasado pero que intenta reproducir cuestiones importantes de la decisión del pueblo español y de los constituyentes del año 77 al 78, cuyos treinta años estamos celebrando. El planteamiento del profesor Fernández Sarasola dio lugar a un pequeño debate al final pero de interés y de sumarse a su propuesta de seguir estudiando desde nuevas metodologías, lo que es esa historia constitucional española. Le siguió Alberto Pérez Calvo, que es profesor en la Universidad pública de Navarra, donde trató la revisión metodológica de nuestro derecho constitucional y dar una perspectiva multinivel y de orientación derivada de la complejidad que se ha producido incluso desde la Constitución española de 1978, cuando las Comunidades Autónomas y la integración en la Comunidad Europea han creado un conjunto normativo que da lugar a exámenes de carácter digamos de distintos niveles y que hacen muy complejo el estudio de las fuentes y de su aplicación. Por último, Enrique Álvarez Conde ha hecho su orientación sobre el derecho comparado, que no es un derecho sustantivo, sino que es una metodología aplicable, mencionaba los trabajos que están haciendo, y que él con el profesor De Vergottini está haciendo para crear una especie de trabajos de derecho constitucional comparado y también ha entrado en otras cuestiones de esta importante cuestión para, efectivamente entrar belicosamente contra el proyecto de Bolonia. Como ya conocemos al profesor Enrique Álvarez Conde, que le gusta mucho tratar de una manera deliberante y crítica o hipercrítica algunos de los temas, que como este estamos mencionando, al final, una parte del debate final se orientó en esa dirección. Por último, yo diría que la riqueza de las contribuciones, tanto escritas como alguna de las intervenciones orales, dio lugar a este interesantísimo cambio de opiniones y a una nutrida serie de ofertas escritas que seguro que se incorporarán al congreso. Y con mi agradecimiento por la invitación a los organizadores y al profesor Alzaga, y también mi agradecimiento a la Decana, termino mi síntesis muy reducida y muy poco expresiva de la riqueza de la discusión que hemos tenido. Muchas gracias, Decana.

ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN

Muchas gracias. Tiene la palabra el profesor Pedro de Vega.

PEDRO DE VEGA

Muchas gracias, Decana.

En la Mesa que me ha tocado presidir se ha tratado el problema de la distribución territorial del poder. No voy a entrar en las cuestiones generales que los tres Ponentes han intervenido en la sesión: el Profesor Cano Bueso, el Profesor Portero y el Profesor Ruiperez Alamillo, no voy a entrar en el contenido concreto de las Ponencias, sino simplemente matizar las tres cuestiones básicas que a mi juicio han permanecido como elementos subyacentes en las exposiciones de los intervinientes en la Mesa.

Estas tres cuestiones son: primero, que las reformas estatutarias suponen un cambio notable en los planteamientos hasta ahora pacíficos del Ordenamiento Constitucional Español. En segundo lugar, que en esta situación el contenido, o mejor dicho, el objeto del Derecho Constitucional, se hace radicalmente dubitativo y proteico, y que en consecuencia eso marca unas perspectivas nuevas en nuestro horizonte de teorización de la propia realidad jurídico-política española. Y en tercer lugar, que como situación verdaderamente confusa cabe esperar que como respuesta jurídica a las problemáticas que se están, desde el punto de vista político y desde el punto de vista jurídico, planteando, la última solución tendrá que ser esperada del tribunal Constitucional. A las reformas estatutarias se han interpuesto recursos y el Tribunal Constitucional es el que debe responder.

Este sería en síntesis el contenido básico de la discusión mantenida en la Mesa que me tocó presidir. Lo que sí me interesa aclarar es que, como elemento valorativo subyacente, ha permanecido la idea de que no cabe alterar la lógica constitucional en esta situación; de suerte tal, que si el Tribunal Constitucional tiene que responder a los problemas planteados lo que no se puede es cambiar la lógica constitucional para que el Tribunal Constitucional ni siquiera intervenga como elemento solucionador.

Desde estas perspectivas, frente a elementos no jurídicos como son las protestas políticas que se están vertiendo contra el propio Tribunal Constitucional, las afirmaciones de algunos juristas en torno al hecho de que el imperativo democrático debe prevalecer, incluso, sobre la solución jurisprudencial, cabría, y esto lo añado yo como conclusión, añadir que corresponde al deber del jurista como intelectual exigir que el Tribunal Constitucional responda como Tribunal y que no se apele a argumentaciones políticas para evitar, incluso, la solución que en justa lógica constitucional debería realizarse.

Desde esta perspectiva ha sido un debate que se prometía verdaderamente fructífero pero empezaron a pasarnos el papel diciendo que había que rea-

lizar las conclusiones, y las conclusiones no me ha dado tiempo ni prepararlas sino que forzosamente las he resumido aquí a mi manera. Gracias.

ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN

Muy bien. Muchas gracias. Tiene la palabra el profesor Manuel Jiménez de Parga.

MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA

Muchas gracias señora Decana. Muchas gracias a todos ustedes por la presencia en este acto. He de decir que cuando llegué aquí hace unas horas quedé absolutamente sorprendido de que existiesen tantos profesores de Derecho Constitucional como los que aquí nos encontramos. Ciento catorce profesores se han inscrito a este Congreso organizado por el profesor Oscar Alzaga. Para muchos de ustedes éste es un dato de la realidad que a diario viven, pero permítanme que yo les hable desde los setenta y ocho años que ya he cumplido y desde los cincuenta años que llevo como titular de una cátedra de Derecho Político, ahora Derecho Constitucional, y más de cincuenta y cinco años intentando enseñar esta disciplina.

La mayoría de ustedes ni siquiera habían nacido cuando yo ya era Catedrático de la Universidad de Barcelona. Enhorabuena a todos los que se encuentran en esta estupenda situación. Están ustedes en un mundo diferente por completo al que yo conocí cuando inicié mi labor universitaria. Les puedo decir que en 1951, hace ya por tanto cincuenta y seis o cincuenta y siete años, me incorpore a la Facultad de Derecho de la entonces llamada Universidad Central, hoy Complutense, en la cátedra de Don Javier Conde mi maestro, de la mano de otro de mis maestros, Don Enrique Gómez Arboleya, y al llegar allí había un equipo importante numéricamente hablando de ayudantes, algunos eran políticos que lo que deseaban era tener una presencia en la Universidad para ascender políticamente, pero otros eran universitarios auténticos deseosos de llegar a la cátedra universitaria.

Yo venía de Granada y como buen provinciano que llegaba a Madrid me incorporé con preocupación a aquel grupo. Más o menos me recibieron así: como ahora resulta que don Nicolás Pérez Serrano se va a jubilar dentro de cuatro o cinco años (que era el único que estaba en el horizonte, había diez catedráticos) quizá dentro de diez o doce años hablaremos y estaremos igual que hoy esperando que se muera alguien o se jubile. En aquel momento eran diez los catedráticos existentes, como he dicho.

Nos ayudó en nuestra carrera profesional la creación de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas en Madrid, porque algunos de los catedráticos de provincias, que entre paréntesis diré que eran catedráticos que no iban a dar

clase a la provincia correspondiente, se incorporaron a la Facultad de Ciencias Políticas y nos dejaron esa vacante.

Pues bien, entre aquel mundo universitario de los años cincuenta y este mundo universitario de hoy, con ciento catorce inscritos a estas Jornadas organizadas por el profesor Oscar Alzaga, se ha producido realmente un cambio enorme, radical, profundo, como ustedes quieran calificarlo. Durante veinte años estuve yo solo en Cataluña como el único catedrático que existía en nuestra disciplina. Hoy día creo que son dieciséis unidos a la cohorte de ayudantes y colaboradores de la Cátedra.

Estamos pues en un mundo muy diverso y quizás ustedes ni me entiendan a mí ni yo, aunque tengo veintinueve nietos y eso hace que tenga constante contacto con la juventud, me cuesta también entender algunas cosas y sin embargo he de confesar que me ha producido una enorme satisfacción, una enorme alegría al ver este numeroso grupo de personas dedicadas al estudio del Derecho Constitucional.

He de agradecer al profesor Oscar Alzaga y a todos sus colaboradores del Departamento de Derecho Político de la UNED que él ha mencionado, esto que cabe calificar casi de un milagro: reunir a tantos especialistas de nuestra disciplina, de forma como él lo ha hecho, generosa, elegante y convocando pura y simplemente a unas reuniones para hablar de la misma.

Creo que este éxito del profesor Oscar Alzaga es un éxito extraordinario, que se suma a los que él ya posee y todos conocemos. Yo creo que también hemos de dar nuestro título de agradecimiento a la Decana de esta facultad que nos ha acogido tan generosamente a todos.

Pienso y entro ahora en lo que se me había dicho que hiciera, como resumen de la Comisión que he tenido el honor de presidir. Con brillantes intervenciones de los profesores Gómez Montoro, Revenga Sánchez y Lucas Murillo de la Cueva, yo creo que, en contra de lo que algunos han dicho, la denominación de Derecho Constitucional sustituyendo académicamente a la tan nuestra de Derecho Político, fue un error.

Yo comprendo, y entonces lo dijimos, que había un deseo de las autoridades del Ministerio de conceder una atención especial a la Constitución que acababa de entrar en vigor. Y para esto parecía que era, o que servía, el Derecho Constitucional.

Pero fue un error porque el Derecho Constitucional no es el Derecho Político. El Derecho Político es un rótulo que causaba admiración y envidia, no sólo en los países que se encuentran en nuestra órbita cultural como son los del mundo iberoamericano, sino en los países europeos. Yo he ido a Francia como Catedrático y los grandes maestros me han dicho: qué suerte tienen ustedes con esa denominación, nosotros estamos con el Derecho Constitucional auestas que nos obliga a un mero estudio formalista y nosotros quisiéramos no solamente analizar las normas jurídicas sino penetrar más en la sociedad, desde una visión sociológica o de Ciencia Política. Recordarán que por aquellos años, de 1950 y 1960 algunos autores como el profesor Maurice Duverger ya cambiaron el rótulo del Derecho Constitucional como manual, Derecho

Constitucional y Ciencia Política, y finalmente el Ministerio de Educación francés cambió lo de Derecho Constitucional por Derecho Constitucional e Instituciones políticas, porque ellos veían que se quedaba fuera del análisis la realidad que se estudiaba; se quedaban en apariencia jurídica pero no se penetraba. Por el contrario nosotros con Derecho Político podíamos hacerlo y lo hacíamos. Un día fuimos desprovistos de esta espléndida denominación que como el maestro Posada dijo en el año treinta y tres, al cumplir las bodas de oro con la Cátedra, bodas de oro que yo cumpla ahora también, dijo el Maestro Posada: he dedicado mi vida al Derecho Político y solo al Derecho Político. Hay unas palabras verdaderamente emocionantes de Don Adolfo Posada en honor del Derecho Político y precisamente esta tarde cuando nos hemos reunido con el profesor Gómez Montoro, Revenga Sánchez y Lucas Murillo de la Cueva, se han hecho apreciaciones muy agudas que han subrayado la necesidad de dar seguridad a la interpretación del Derecho Constitucional. Se ha dicho algo importante sobre los distintos aspectos que plantean la aplicación por los jueces o tribunales del Derecho Constitucional, pero un poco en la línea del Derecho constitucional se ha omitido algo que a mi me parece importante. Cuando se está aplicando la Constitución, sea por el Tribunal Constitucional o por un juez o tribunal de la llamada justicia ordinaria, se está teniendo en cuenta algo que dicen y subrayan los comentaristas: que la Constitución es una norma jurídica. Más aún, como saben ustedes, se introdujo en las demás normas del ordenamiento para darle carácter de norma jurídica. Pero es que la Constitución no solamente se proyecta sobre un mundo jurídico sino sobre un mundo jurídico-político. Cuando yo era magistrado del Tribunal constitucional, luché muchas veces y tuve que discutir con mis colegas que tenían la inclinación a aplicar criterios jurídicos. No. Tienen que ser criterios jurídico políticos. De lo contrario no estás conociendo la realidad. De ahí el error o la trascendencia del cambio de denominación.

La realidad que nosotros tenemos que contemplar es una realidad jurídico-política, lo cual no significa que se esté politizando la aplicación de justicia como algunos comentaristas ligeros afirman. No. Es que las decisiones nuestras cuando estamos ante una realidad jurídico-política tienen que tener esa doble consideración de realidad jurídica y de realidad política. Por tanto, no es fácil, ni mucho menos, por ejemplo, en los recursos de inconstitucionalidad más importantes y otros recursos, cuestiones de inconstitucionalidad, pronunciarse con criterios estrictamente jurídicos. Se hace con esos criterios y en contra de lo que pudiera parecer que es la fidelidad al Derecho lo que se está es viendo mal la realidad que debemos de considerar. Por eso vuelvo a lo anterior. Cuando se cambió la denominación, nuestra asociación existente de Derecho Constitucional y Ciencia Política que entonces yo presidía, intentamos convencer al Ministro de Educación del momento que no estábamos de acuerdo con el cambio y que volviera a Derecho Político. Debo decirles entre paréntesis que no nos quiso recibir el señor Ministro de Educación aunque era hijo de una persona, un compañero, y además yo le conocía desde niño, porque cuando yo estudiaba en Francia, el padre era Director del colegio de España en París, y el niño

jugaba allí cuando yo estaba preparando oposiciones a Cátedra. Pero bueno esto es una cosa de los políticos éstos que andan por ahí. He de decir que yo me quejé del hecho al Presidente del Gobierno y este se indignó y le llamó a la orden porque el Presidente del Gobierno era más persona y en este sentido, más responsable. Era otra época por supuesto, claro.

Quiero decirles a ustedes que tenemos que volver con entusiasmo, con el mismo entusiasmo de don Adolfo Posada a reivindicar nuestro Derecho Político. No podemos quedarnos en una visión formalista de las normas jurídicas. No. No nos pueden engañar presentándonos la eficacia completa de una Constitución. No, mire usted, además de esa Constitución, que puede ser semántica, hay que saber qué hay detrás de ella. Esa es nuestra tarea. Los que hemos vivido muchos años en una dictadura sabemos lo que nos decían las Leyes Fundamentales, el Fuero de los Españoles, y allí había proclamaciones espléndidas, admirables. Un extranjero podía llegar a España y decirnos hombre si tienen ustedes derechos y libertades.

Pero los que estábamos dentro sabíamos que aquello era una presentación retórica, si ustedes prefieren, una manera de encubrir la realidad. No tenemos que caer de nuevo en esa situación y para ello tenemos que reivindicar que nuestra disciplina, nuestros estudios, nuestras preocupaciones, son de Derecho político, no de Derecho constitucional solo

Quizá estas palabras mías les suenan un poco extrañas, pero permítanme que después de cincuenta y cinco años dedicado a estas cosas les diga esto. Los muy jóvenes, la mayoría de ustedes ni había nacido entonces. No exagero. Un Rector de una universidad de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, Pedro González-Trevijano, nació cuando yo era ya Catedrático de Barcelona. Se lo dije en un acto solemne en esa Universidad. Eso me permite hablar con esta franqueza y, digamos, independencia, pues ustedes son como mis hijos, y alguno de ustedes como mis nietos.

Muchas gracias.

ANA ROSA MARTÍN MINGUIJÓN

Tras la brillante exposición de los Presidentes de las Comisiones queda por mi parte reiterar el agradecimiento por poder participar en estas Jornadas organizadas por el Departamento de Derecho Político y la revista Teoría y Realidad Constitucional que dirige el profesor Oscar Alzaga Villaamil. Resulta para mí un honor que me hayan invitado, como Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a esta clausura. La revista, que cumple ya diez años, alcanzó desde sus primeros números un lugar preeminente en el campo del Derecho Constitucional. En la «razón de ser» de su número primero señalaba que su objetivo era ofrecer una visión dinámica y aun dialéctica sobre el constitucionalismo de nuestra época. Dicho objetivo se viene cumpliendo en términos ejemplares, y en esa estela de pluralidad y debate se enmarcan estas jornadas, cuya masiva concurrencia atestigua su éxito. Ma-

siva y selecta a la vez: entre los ponentes y asistentes contamos con la presencia del Presidente del Consejo de Estado, de Magistrados en ejercicio del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, antiguos Presidentes y Magistrados del Tribunal Constitucional, Magistrados del Tribunal Supremo, Vocales del Consejo General del Poder Judicial ...

En todo caso, corresponde a los constitucionalistas, y no a mi, valorar el contenido y alcance de los debates que han tenido lugar. Mi papel quizá deba ser, más bien, el de destacar la singular idoneidad de la UNED para albergar un acontecimiento como éste. Esta Universidad, dentro de la tensión entre autonomía institucional y universalidad del saber científico, tiene por su propia naturaleza la especial vocación de servir como punto de encuentro para todos los que aspiran a proyectar sus intereses e inquietudes, sus saberes y actividades, algo más allá del entorno inmediato en el que han alzado su torre de marfil. Tal espíritu de acogida, que caracteriza a la revista que dirige Óscar Alzaga y que se evidencia en la organización del presente Congreso, resulta, pues, inherente a la UNED, aunque no siempre todos seamos capaces de encarnarlo en la misma medida. La Facultad de Derecho, en cualquier caso, se esfuerza en ello.

Por eso, nada me gustaría más, como Decana de la Facultad, que los asistentes al Congreso hubieran podido percibir, como marco de la ciencia viva que aquí ha circulado, que se han reunido al cobijo de una institución, la UNED, que concibe su tarea como un servicio no sólo orientado hacia sus alumnos, sino hacia toda la comunidad universitaria española.

* * *

ABSTRACT. *Records of the seminar about orientation and method of the Constitutional Law organized by the review Theory and Constitutional Reality and taken place in the Law's Faculty of the Spanish National Open University (UNED).*